

ACTA DE INICIO

EL CONTRATISTA y el **SUPERVISOR** del contrato que a continuación se señalan, éste último en representación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se reúnen con el fin de suscribir el **ACTA DE INICIO**, tal como se dispuso en el acápite correspondiente del contrato suscrito, y el Supervisor habiendo verificado que el contratista cumple los requisitos de ejecución previsto en el Manual de Supervisión de la entidad, damos inicio al contrato a partir de la fecha.

N° DE CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA	0326 de 2025	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	01	07	2025
---	---------------------	---------------------------------	-----------	-----------	-------------

CLASE DE CONTRATO

Contrato de obra		Convenio/ Contrato interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios	X	Contrato de arrendamiento	
Contrato de compraventa		Otro: ¿Cuál?	

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUSTANCIACIÓN DE CONCEPTOS Y DOCTRINA, PARA PODER SUSTENTAR LAS DECISIONES QUE SE TOMEN Y PROYECTAR ACTOS LOS ADMINISTRATIVOS A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

CONTRATISTA

Nombre (persona natural) **MARIA DEL PILAR MONTAÑA BECERRA**
Identificación (C.C. o Nit): 1110587607

VALOR

Valor en números: **\$49.200.000**

Valor en letras: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS**

No de CDP-fecha de expedición: **36725 - 26/06/2025**

No de RP -fecha de expedición: **59825 - 01/07/2025**

PLAZO

SEIS (6) MESES

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Nombre: **DANIELA FERNANDA ORTIZ**
Dependencia: **OFICINA ASESORA JURÍDICA**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá D. C.

El día primero (01) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2.025).

 MARIA DEL PILAR MONTAÑA BECERRA C.C. N° 1110587607	 DANIELA FERNANDA ORTIZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
--	--

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	LAURA CAMELIA QUINTERO MOLINA	GESTION CONTRACTUAL
Revisó y Aprobó	LAURA CAMELIA QUINTERO MOLINA	GESTION CONTRACTUAL